



Decreto 105 de 2025 Ministerio de Justicia y del Derecho

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 105 DE 2025

(Enero 28)

"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las previstas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1444 de 2011, creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante Decreto 4085 de 2011, se establecieron los objetivos y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se ordenó la adopción de la planta de personal necesaria para su funcionamiento.

Que para garantizar la eficiencia en la función de defensa jurídica de la Nación y del Estado y de sus organismos y dependencias, se hace necesario fortalecer la planta de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para que oriente y coordine las competencias litigiosas públicas en el ámbito nacional e internacional, para garantizar la eficaz defensa jurídica que responda a los intereses jurídicos públicos.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en sesión realizada el 7 de julio de 2023, evidenció la necesidad de realizar ajustes a su planta de personal por lo cual decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de fortalecimiento de la planta de personal para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Entidad y dar cumplimiento a la formalización del empleo público en equidad, con criterios de meritocracia y vocación de permanencia, establecida en el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023. Esta necesidad fue reiterada en sesiones de 21 de marzo de 2024 y 15 de mayo de 2024.

Que la Agencia de Defensa Jurídica del Estado presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar planta de la entidad, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en

consecuencia, concepto técnico favorable el 2 de octubre de 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, emitió previo concepto a la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024, el 23 de octubre de 2024.

Que la modificación de la planta de personal cumple con lo dispuesto en el Decreto 2365 de 2019, incorporado en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto de viabilidad presupuestal, el 30 de septiembre de 2024.

Que para velar de mejor manera por los intereses patrimoniales de la Nación se hace necesario modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Creación de empleos.* Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes empleos:

| Número de cargos | Denominación del cargo | Código | Grado |
|------------------|------------------------|--------|-------|
| | Despacho Director | | |
| Cinco (5) | Experto | G3 | 7 |
| Uno (1) | Experto | G3 | 3 |
| Seis (6) | Gestor | T1 | 16 |
| Dos (2) | Gestor | T1 | 15 |
| | Planta Global | | |
| Siete (7) | Gestor | T1 | 16 |
| Tres (3) | Gestor | T1 | 15 |
| Uno (1) | Gestor | T1 | 14 |
| Uno (1) | Gestor | T1 | 12 |
| Seis (6) | Gestor | T1 | 10 |
| Uno (1) | Gestor | T1 | 07 |
| Dos (2) | Analista | T2 | 06 |
| Uno (1) | Analista | T2 | 04 |

Uno (1)

Técnico

1

10

ARTÍCULO 2. *Provisión de empleos.* Los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, en particular las previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto único 1083 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 3. *Distribución de los empleos.* El/la Director(a) General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente Decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Agencia.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 510 de 2012, 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y Decreto 1245 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Enero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (E),

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

ANGELA MARÍA BUITRAGO RUÍZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E),

PAULO ALBERTO MOLINA BOLÍVAR

Fecha y hora de creación: 2026-05-25 00:10:12